



IMPOSICION DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCION DE ENERGIA
ELECTRICA

RAD. 2020-564

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud del levantamiento de la medida de inscripción de la demanda decretada sobre el predio objeto de imposición de servidumbre, elevada por su propietario; encuentra el despacho haberse obviado sobre su levantamiento al momento de proferir sentencia anticipada el pasado 23 de noviembre de 2021 con ocasión de la orden de inscripción de la demanda allí librada producto de aquella decisión.

Razón por la cual se hace necesario modificar el auto emanado el 23 de noviembre de 2021 en el numeral QUINTO de la resolutive, el cual quedará así:

QUINTO: Se ORDENA registrar la imposición de esta servidumbre de conducción de energía eléctrica en el folio de matrícula inmobiliaria No. 324-55212 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez., así como levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada dentro de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ____57____ QUE SE FIJO EL DÍA: 6 DE ABRIL DE 2022

SECRETARIO

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander